



0000001

**ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER
SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: USD \$ 13.317,00

CERRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2003

88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88

DI: 04 COPIAS

MEM

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000002



**ESCRITURA DE FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.**

CUANTIA: USD\$ 13.317.00

DI.

COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY LUNES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE MÍ DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, EL SEÑOR **CÉSAR RENÉ PAZMIÑO ORELLANA**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.**, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO ADJUNTO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS

DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE, EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **"SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **"MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A."**, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SEÑOR **CÉSAR RENÉ PAZMIÑO ORELLANA**, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y COMPARECE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA **"MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A."**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE; Y REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA QUE SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE DE ESTA ESCRITURA PUBLICA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** LA COMPAÑIA **"MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A."**, FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO; E, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.- **TERCERA.- DECISION DE LA JUNTA GENERAL.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **"MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A."**, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, RESOLVIÓ EFECTUAR LOS ACTOS A LOS QUE SE REMITE ESTA ESCRITURA PUBLICA. **CUARTA.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.-**



DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL, SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- CINCO PUNTO

UNO.- ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL, SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE LA CIFRA ACTUAL DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, A LA SUMA DE VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ES

DECIR QUE, SE REALIZA UN AUMENTO DE CAPITAL POR UN VALOR DE TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

CINCO PUNTO DOS.- EL AUMENTO DE CAPITAL HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR TODOS LOS ACCIONISTAS, EN ESTRICTA PRORRATA DEL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE EN EL CAPITAL ACTUAL, EXCEPTO EN LO REFERENTE A LAS FRACCIONES QUE HAN SIDO NEGOCIADAS CONFORME APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL".

CINCO PUNTO TRES.- EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO HA SIDO ÍNTEGRAMENTE PAGADO CON CARGO A LA CUENTA UTILIDAD AÑOS ANTERIORES POR LA SUMA DE TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, VALOR QUE CORRESPONDE EN SU TOTALIDAD A LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL DOS.

QUINTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.- EN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, EL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A LA CUENTA UTILIDAD AÑOS ANTERIORES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO (anterior más aumento)	NÚMERO DE ACCIONES	%
FAUSTO XAVIER PAZMIÑO ORELLANA	\$2.041.00	\$2.718.00	\$4.759.00	4.759	20.41%
CÉSAR RENÉ PAZMIÑO ORELLANA	\$6.939.00	\$9.241.00	\$16.180.00	16.180	69.39%
FABIOLA JARA	\$1.020.00	\$1.358.00	\$2.378.00	2.378	10.20%
TOTALES	\$10.000.00	\$13.317.00	\$23.317.00	23.317	100.00%

LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD, ACEPTARON LOS VALORES CONSTANTES EN EL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" Y RENUNCIARON A SU DERECHO PREFERENCIAL SOBRE LAS FRACCIONES.- **SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** COMO CONSECUENCIA DE LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RESUELTO, SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE EN ADELANTE DIRÁ: "**ARTICULO CUARTO.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTAS DIECISIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO AL VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, INCLUSIVE".- **SÉPTIMA.- DECLARACIONES Y AUTORIZACIÓN.- SIETE PUNTO UNO.-** TODOS LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- **SIETE PUNTO DOS.-** EL SEÑOR CÉSAR RENÉ PAZMIÑO ORELLANA, EN LA CALIDAD ANTES INVOCADA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS VALORES CONSTANTES EN ESTE DOCUMENTO SON REALES Y HAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA, POR LO QUE SE REMITE A ELLOS EN CASO DE SER NECESARIO; Y QUE, LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL ESTÁ CORRECTAMENTE INTEGRADA.- **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LOS DOCTORES PILAR PALACIO FIERRO Y/O JUAN XAVIER TREJO PORTILLA, PARA QUE, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO." HASTA AQUI LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA

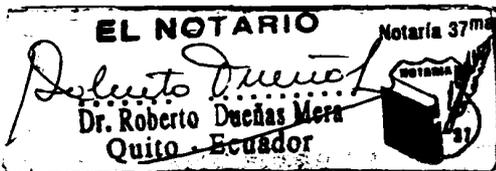
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000004



FIRMADA POR LA DOCTORA PILAR PALACIO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. CÉSAR RENÉ PAZMIÑO ORELLANA
C.I.170677651-3





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170677651-3

PAZMINO ORELLANA CESAR RENE

01 NOVEMBRE 1991

EL ORO MACHALA/MACHALA

LUGAR DE NACIMIENTO

SEXO: OMB

02 1 200 01212

ACT

EL ORO MACHALA/MACHALA

61

Firma del Cedulaado

EQUATORIANA V13311131

NACIONALIDAD MIRIAM FABIOLA JARA ALVEAR

CASADO ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP

CEGAR RENE PAZMINO

APPELLIDO Y APELLIDO DEL PADRE LICIA BEATRIZ ORELLANA

APPELLIDO Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 28/07/98

LUGAR Y FECHA DE EXTE DITION 28/07/2010

FECHA DE CANCELACION

0201789

Firma de la Autoridad

PLACAR DE FECHO

RAZON: CERTIFICO QUE HA PRESENTE SE DEL PRESENTE DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
.....FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 17 DE 11 DEL 2003

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

0000-005
2001-9



Quito, a 30 de Octubre del 2.001

Señor Ingeniero
CESAR RENE PAZMIÑO ORELLANA
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que la primera Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.**", celebrada hoy día, 30 de Octubre del 2.001, tuvo el acierto de elegirle a usted, como **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **DOS AÑOS**. Entre varias de sus atribuciones consta que le subrogará al Gerente General y Representante legal de la Compañía, en caso de ausencia temporal, según lo dispone el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

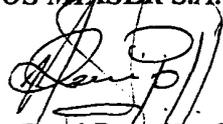
"**MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.**", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 21 de Septiembre del 2.001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 26 de Octubre del 2.001.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA US \$ 10,000.00

De usted, Muy atentamente,


Ing. Byron René Naranjo Cabezas
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

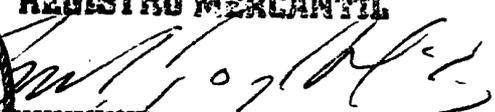
ACEPTO: El nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía "**MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.**".- Quito, a 30 de Octubre del 2.001.


Ing. César René Pazmiño Orellana
PRESIDENTE
C.I. 170677651-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8889 del Registro de Nombramientos Torno 132
Quito, a 19 NOV 2001



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES RE: Fotocopia del documento que antecede EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 17 DE 11 DEL 2003

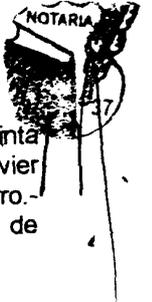
EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.", CELEBRADA EN QUITO, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003.- En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres, a las quince horas doce minutos, en el local de la compañía, ubicado en la calle Telégrafo No.341, se reúnen todos los accionistas de la compañía, quienes constituyen el 100% del capital suscrito y pagado de MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.; y, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar el siguiente orden del día:- **1.- Fijación del monto del Capital Autorizado. 2.- Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital Suscrito. 3.- Conocimiento y aprobación de la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.**- Preside la Junta el Ingeniero César René Pazmiño; y, actúa como secretaria ad-hoc, la Doctora Pilar Palacio Fierro.- Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General, la misma que resuelve:- **1.- Fijación del Capital Autorizado.**- El señor René Pazmiño mociona la necesidad de fijar un capital autorizado para la Compañía. La Junta, acepta por unanimidad esta moción y resuelve fijar el capital autorizado de la compañía en la cifra de USD \$ 46.000 (CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100).- **2.- Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital Suscrito.**- El señor René Pazmiño expone a la Junta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que la misma se acogió a la reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta del ejercicio económico del 2002, conforme lo dispone el artículo innumerado posterior al artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este beneficio se otorga a las sociedades que reinvierten sus utilidades en el país, siempre y cuando se efectúe el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades reinvertidas. Para el caso específico de "MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.", el aumento de capital debe estar perfeccionado hasta el 31 de diciembre del 2003. La resolución de reinvertir la suma de USD \$ 13.317,00 (TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) de las utilidades del año 2002 consta en la Junta de Accionistas de 31 de marzo de 2003.- Con este antecedente, el señor René Pazmiño mociona que se aumente el capital suscrito de la compañía.- En atención a esta propuesta, la Junta resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía de la cifra actual de USD \$ 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100), a la cifra de USD \$ 23.317,00 (VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100); es decir que el aumento de capital se hará por la cifra de USD \$ 13.317,00 (TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100).- El capital suscrito ha sido íntegramente pagado por los señores accionistas con cargo a la cuenta utilidad años anteriores, por la suma de USD \$ ~~13.317,00 (TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100)~~, valor que corresponde en su totalidad a las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2002.- El pago del capital suscrito se efectuará en estricta prorrata a la participación de cada accionista en el capital de la Compañía, excepto en lo correspondiente a las fracciones que han sido negociadas conforme aparece del "Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital".- El capital suscrito por los señores accionistas y las correspondientes acciones que les toca a cada uno, se detallan en el "Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital", que se agrega para que forme parte integrante de esta Acta. Los socios aprobaron por unanimidad los valores constantes en este cuadro, renunciando a su derecho preferencial sobre las fracciones.- La Junta autoriza al señor César René Pazmiño, en su calidad de Presidente de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital y realice las gestiones necesarias hasta la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, para lo cual, queda autorizado a firmar, presentar y retirar cuanto documento fuere necesario, inclusive para delegar estas actividades a terceras personas. **3.- Conocimiento y aprobación de la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.**- Como consecuencia del aumento de capital resuelto, y en atención a la moción del señor René Pazmiño que señala que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en sus partes pertinentes, la Junta, por unanimidad, resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá:- "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de USD \$ 46.000 (CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100).- El capital suscrito de la compañía es USD \$ 23.317,00 (VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), dividido en veinte y tres mil trescientas diecisiete acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte y tres mil trescientos diecisiete, inclusive".- Sin otro punto que tratar en el orden del día, Presidencia declara un receso para la redacción del Acta. Una vez redactada se da lectura de la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan, para constancia firman todos los asistentes, junto con el señor Presidente

00000006



de la Junta y la señora Secretaria quien certifica. Se levanta la sesión a las diez y seis horas treinta minutos.- (firma) Sr. César René Pazmiño Orellana.- Accionista – Presidente.- (firma) Sr. Fausto Xavier Pazmiño Orellana.- Accionista.- (firma) Sra. Fabiola Jara.- Accionista.- (firma).- Dra. Pilar Palacio Fierro.- Secretaria Ad-hoc.- Se adjunta al expediente de esta acta:- 1.- Lista de asistentes.- 2. Cuadro de suscripción y pago del aumento de capital."

CERTIFICACIÓN: Por medio de la presente CERTIFICO que la presente Acta, es fiel copia del original, la misma que se encuentra archivada en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía.-

DRA. PILAR PALACIO FIERRO
SECRETARIA AD-HOC



RS

Mezclas y Servicios Mixser S.A.
Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A LA CUENTA UTILIDAD AÑOS ANTERIORES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO (anterior más aumento)	NÚMERO DE ACCIONES	%
FAUSTO XAVIER PAZMIÑO ORELLANA	\$2.041.00	\$2.718.00	\$4.759.00	4.759	20.41%
CÉSAR RENÉ PAZMIÑO ORELLANA	\$6.939.00	\$9.241.00	\$16.180.00	16.180	69.39%
FABIOLA JARA	\$1.020.00	\$1.358.00	\$2.378.00	2.378	10.20%
TOTALES	\$10.000.00	\$13.317.00	\$23.317.00	23.317	100.00%

Certifico que este cuadro ha sido aprobado por la Junta General de Socios de la compañía Mezclas y Servicios Mixser S.A., celebrada el día 14 de noviembre de 2003.


Dra. Pilar Palacio F.
Secretaria de la Junta

0000007



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER SOCIEDAD ANONIMA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito Ecuador

Notaría 37^{ma}
NOTARIA
37

0000008



RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA ANTE MI EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ 4698 , EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO
Roberto Duchas Mera
Dr. Roberto Duchas Mera
Quito Ecuador

Notaria 8778
NOTARIA
31

A circular notary seal with the number "31" inside.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 00000009

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4698, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 24 de Diciembre de 2003; se aprueba el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 21 de septiembre de 2001.-
Quito, 30 de Diciembre de 2003.-

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO
OFC No. 45B-DDP-MSG
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de diciembre del año 2.003, bajo el número **3922** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4377** del Registro Mercantil de veintiséis de octubre del dos mil uno, a fs. 3988 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MEZCLAS Y SERVICIOS MIXSER S.A.**", otorgada el diecisiete de noviembre del año 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 755 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **036614**.- Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

3

